

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

JUICADOS DE PRIMERA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarce en los Boletines Oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24 y un año, 48.

mestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

and the same of th	
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción Idem judiciales: línea o fracción	0,50 1,00 1,00 2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000 00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con objeto de premiar a los Agentes de la Autoridad que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposiciones vigentes, sobre protección a los animales y plantas, este Patronato Central ha acordado organizar dos concursos con arreglo a las bases siguientes:

1.8 Podrán tomar parte en estos concursos las clases e individuos de la Guardia civil, los Agentes de Vigilancia y los Guardias de Seguridad en activo servicio, en cualquier pueblo o ciudad de España.

2.ª Como la misión del Patronato Central, que organiza estos concursos es preferentemente educadora, no es condición indispensable para conseguir los premios el hecho de
haber formulado mayor número de
denuncias comprobadas, sino que habrá de tenerse en cuenta, además, la
labor de persuasión cerca de los que
maltraten a los animales, de que éstos producen mayor utilidad si se les
atiende bien en sus necesidades, si
no se les hace trabajar con exceso ni
se les castiga con crueldad.

3.ª Durante la primera semana del mes de octubre, los Jefes locales harán la propuesta de los individuos a sus órdenes que mayor celo hayan demostrado en hacer efectiva la protección a los animales y las plantas duránte el período de tiempo comprendido entre el 30 de septiembre del año próximo pasado e igual fecha del actual, y acompañarán una relación de méritos a los Jefes provinciales o regionales. Estos darán curso a las propuestas que estimen oportunas, pero nunca a más de tres, antes del 15 de octubre, al señor Director general del Cuerpo, a que pertenezcan o Inspector general en su caso.

A su vez, el Director o Inspector generales harán las propuestas definitivas al señor Ministro de la Gobernación antes del 31 de octubre.

4.ª Los Agentes de la Autoridad que hayan sido propuestos por los Jefes provinciales y no lograsen ningún premio en estos dos concursos, gozarán de méritos preferentes en los sucesivos, si también fueren propuestos.

5.ª Estos concursos no podrán declararse desiertos, y los premios so serán divididos.

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Consists of the Constant	gephand	the transfer of the state of	ANIMALES					
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos de la quince- na anterior	Invasiones en la pre- sente quincens	Curados	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Perineumonía Sarna	Madrid Col nc. ar Viejo	Madrid	Bovina Caprina	1	25	1 23	>	2

El Inspector provincial Veterinario, Martín Ciga.

6.ª Cualquier recomendación que se haga a los Jefes provinciales o al Director o Inspector generales eliminará del concurso el recomendado.

7.ª En las hojas de servicios de los individuos que consigan estos premios se harán constar por nota como hecho meritorio.

Concurso entre los individuos de la Guardia civil

Artículo único. A propuesta del señor Inspector general de la Guardia civil se concederán: Un primer premio de 250 pesetas, un segundo de 150 y un tercero de 100 a los individuos que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposiciones protectoras vigentes y de acuerdo con las bases que preceden.

Concurso entre los Agentes de Vigilancia y Guardias de Seguridad

Artículo único. A propuesta del señor Director general de Seguridad, se concederán: Un primer premio de 250 pesetas, un segundo de 150 y un tercero de 100, a los tres individuos que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter protector, y de acuerdo con las bases que preceden.

Lo que participo a V. E. a fin de que disponga su inserción en el Bo-LETÍN OFICIAL de esa provincia y procure, asimismo, la mayor publicidad posible en la Prensa local, velando V. E. por el más exacto cumplimiento de la base 3.ª del presente concurso.

Madrid, 7 de julio de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Gobernadores civiles y Director e Inspectores generales de Seguridad y Guardia civil.

(Núm. 352) («Gaceta» del 8)

Comisión Gestora de Compras para Hospitales

El día 20 de los corrientes y a las diez horas, tendrá lugar en el Hospital Militar de Carabanchel y ante los miembros de la citada Comisión, el concurso para la adquisición de artículos con destino a los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, expresándose en la adjunta relación las cantidades que se precisan para las atenciones de dichos Establecimientos, las cuales podrán ser variadas a juicio de la Superioridad y de las necesidades del servicio, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12).

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 118), acomodándose a lo dispuesto por el Reglamento anteriormente citado, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el presente concurso, serán los publicados en el «Diario Oficial» número 230 de 28 de septiembre de 1932, los cuales estarán expuestos en la portería del Hospital Militar de Carabanchel, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas y desde las quince a las dieciocho horas.

Las proposiciones deberán presentarse con sujeción al modelo que se acompaña y en pliegos cerrados, siendo requisito indispensable para tomar parte en el concurso el cumplimiento de cuantas condiciones se exigen en los referidos pliegos de condiciones.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso, a prorrateo), como también los gastos que produzen el acta del concurso.

Madrid, 8 de julio de 1933. — El Capitán Secretario (firmado).

Modelo de proposición

(Timbre de 1,50 pesetas)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión, que enterado del anuncio publicado en ... (Prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres precisos para los Hospitales Militares de Madrid, Urgencia y Alcalá de Henares, y examinado, asimismo, los pliegos de con-

diciones técnicas v legales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido aema en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar : | propio tiempo que, independienten'ente de las cantidades que se precisen para dicha necesidad, dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono al dorso:

Artículos Cantidad Precio por unidad: ... pesetas ...

céntimos. Establecimiento nacional de donde procede el producto: Sitio para donde lo ofrece:

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor

...

Fecha y firma.

Señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de Compras para Hospitales (Hospital Militar de Madrid-Carabanchel).

Documentos unidos

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial, conforme al concepto en que comparezco.

Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, el 5 por 100 del importe de las ofertas, constituido precisamente para esta proposición, sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes de la oferta.

A los que les afecte

Poder notarial a favor del firmante, en caso de serlo el apoderado.

La certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y la que previenen los Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928.

La declaración relativa a los obreros empleados a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición, referente al Decreto-ley de () de marzo de 1929.

Relación de los artículos que se consideran necesarios para los Hospitales que se expresan:

Articulos. Unidad. Cantidades que se calculan precisas para el Hospital Madrid, Hospital Urgencia y Hospital

Alcalá de Henares:

Aceite mineral, litros 260, 25, 00. Idem vegetal, litros 994, 25, 75. Acelgas, kilos 94, 00, 00, Alcohol, litros 182, 1, 00. Alcachofas, kilos oo, oo, oo. Arroz, kilos 185, 3, 9. Azúcar, kilos 1.056, 30, 50. Bacalao, kilos 176, 00, 20. Bizcochos, kilos 28, 00, 00. Café, kilos 250, 10, 10. Carbón antracita, toneladas 33, 4,

Idem cok grueso, toneladas 10, 1,

3 toneladas.

Idem hulla, toneladas 41, 00, 00. Idem vegetal, toneladas 5. 0,10, ı toneladas.

Idem cok picado, toneladas 15, 00. () toneladas.

Carne limpia de vaca, kilos 2.875. 100, 200.

Idem ternera, kilos 268, 2, 10.

Idem vegetal, kilos 5, 00, 00. Cerveza, litros 1.314, 00, 500 bo-

Cognac, litros 2, 00, 00. Champagne, botellas 1, 00, 00. Chocolate, kilos 16, 00, 00. Fruta fresca, kilos 5.817, 100, 100. Idem seca, kilos oo, 20, 34. Galletas, kilos 121, 00, 00. Gallinas, 1.008, 30, 65. Garbanzos, kilos 502, 10, 20. Guisantes frescos, kilos oo, 5, oo. Idem en conserva, kilos 41, 00, 00. Hueso de vaca, kilos 455, 10, 30. Huevos, 33.940, 500, 2.162. Jabón común, kilos 1.104, 100, 325. Jamón, kilos 356, 4, 52. Jerez, litros 65, 00, 2. Judías blancas, kilos 282, 10, 20. Idem pintas o encarnadas, kilos 216, 10, 15.

ldem verdes, kilos 878, 40, 00. Leche de vacas, litros 16.944, 600, 550 litros.

Idem condensada, botes 20, 00, 00. Lejía líquida, litros 170, 120, 00. Idem «Fénix», kilos 188, 00, 100. Lentejas, kilos 209, 10, 15. Leña, toneladas 7, 0,20, 0,80. Lechugas, kilos 34, 00, 00. Macarrones, kilos 73, 1, 7. Manteca cerdo, kilos 65, 2, 7. Manteca vaca, kilos 84, 2, 00. Merluza, kilos 767, 40, 60. Pan, kilos 8.132, 00, 00. Idem especial, kilos 2.834, 00, 00. Idem francés, kilos oo, 50, oo. Pasta para sopa, kilos 42, 00, 7. Pastas, kilos 164, 2, 00. Pasteles, 1.132, 00, 00. Patatas, kilos 4.619, 100, 260. Pichones, 156, 00, 00. Pimientos encarnados, kilos 64, 00, 8 kilos.

Queso fresco, kilos 90, 20, 30. Idem seco, kilos 11, 00, 10. Repollo, kilos 1.120, 4, 00. Riñones ternera, kilos oo, 2, oo. Sémola, kilos 152, 00, 00. Sesos, kilos 198, 2, 00. Sidra natural, litros 1, 00, 00. Tapioca, kilos 1, 4, 2. Tocino, kilos 316, 10, 15. Tomates, kilos 592, 20, 40. Velas esperma, kilos 12, 4, 8. Vino tinto, litros 00, 100, 00. Idem blanco, litros 2.210, 00, 300. Idem Rioja, litros 00, 10, 00. Idem Málaga, litros 1, 00, 00. Sal, kilos oo, 20, 00. Vinagre, litros, oo, 4, oo. Fideos, kilos, oo, 2, oo. Almidón, kilos 10, 00, 00. Cerealine, litros 6, 00, 00. Ceregumil, litros 10, 2, 00. Dietonosol, litros 4, 00, 00. Higado ternera, kilos 12, 00, 00. Mostell, litros 36, 00, 00.

Oxigenante carbones, kilos 267

Sesos carnero, kilos 52, 00, 8. Es copia.—El Capitán Secretario (firmado). (O.-652)

-{{{{{{\}}}}}}}-

JURADO MIXTO DE PRENSA DE MADRID

Se anuncia que en sesión de ayer fueron aprobadas las nuevas bases de trabajo de los periodistas de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, Avila y Segovia, cuyo texto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Jurado (pla-🚁 a del Callao, 4, piso 12).

Contra las bases puede entablarse recurso ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por conducto del furado mixto en plazo de diez días.

Madrid, 11 de julio de 1933.—El Presidente, Pedro Abellán.

(A.-1.823)

Providencias judiciales Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por don Ignacio Santos Martínez con don Tomás Jiménez Pérez, sobre pago de seis mil trescientas pesetas y rescisión de contrato, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 348

En Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y tres. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número once de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Ignacio Sánchez Martínez, mavor de edad, de estado casado, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Jerónimo Bugeda y representado por el Procurador don Francisco Gervás; y de otra como demandado D. Tomás Jiménez Pérez, apelado mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Fontivero, que no ha comparecido en esta instancia y con respecto del cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de seis mil trescientas pesetas y otros extremos,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Juzgado inferior a que se refiere el primer resultando de la presente, con imposición de costas de esta instancia al demandante-apelante, don Ignacio Sánchez Martínez. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José

Publicación

Arias Vila (rubricados).

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el senor don Modesto Domingo Calvo, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario, certifico. Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, P. H., Antonio Bermudo (rubricado).

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Tomás Jiménez Pérez, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

> El Oficial de Sala, (A.--1.822)

JUZGADOS DE PRIMERA **INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 12 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario que al amparo del artículo ciento treinta y uno y siguientes de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre y representación de don José, don Enrique, doña Elisa y don Juan José Moya Martín, contra don Alfonso Porra Rubio, sobre reclamación de quinientas mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado se saque a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada que se dirá, habiéndose senalado para que tal acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cinco de agosto próximo, a las once de su mañana.

Finca

Una hacienda denominada Cortijo de San Isidro, sita en los términos municipales de Aranjuez, Chinchón y Colmenar de Oreja, destinada a diversas clases de cultivo, que tiene una extensión superficial de dos mil trescientas ocho hectáreas, un área y ochenta y nueve centiáreas, de cuya extensión corresponde a la parte que radica en término de Aranjuez, setecientas quince hectáreas, ochenta y siete áreas y noventa y tres centiáreas; a la parte que radica en término de Chinchón, trescientas veintidós hectáreas, sesenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, y a la parte que radica en término de Colmenar de Oreja, mil doscientas sesenta y nueve hectáreas, cincuenta áreas v treinta y dos centiáreas.

Condiciones de la subasta

Primera

Que ci precio de subasta de la finca hipotecada es el de dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días después de aprobado el remate.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla Ignacio Crespo Pérez | cuarta del artículo ciento treinta v - uno de la ley Hipotecaria estarán de

manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes. entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que las cargas anteriores al crédito que se reclama ascienden a la cantidad de un millón quinientas veinticinco mil pesetas.

Cuarta

Que en el acto del remate el rematante deberá aceptar las obligaciones que impone la regla octava del artículo antes citado, en cuanto hace referencia a la subsistencia de las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, sin cuyo requisito previo no les será admitida la proposición que hiciere.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en el Boletín Oficial de esta provincia y en la «Gaweta de Madrid».

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

> El Secremio, Germán Gotzález

V.° B.°

El luez de primera instancia, Humberto Llorente

(A.-1.827)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta el Procurador don Gustavo Santos Giraldo, en representación de don Florentino Azpeitia Moro, contra don Cecilio López Martín, se saca a la venta en pública y segunda subasta y por el tipo de cuarenta mil quinientas pesetas, el inmueble siguiente:

Una tierra en término de Arganda del Rev y sitio del Césped, de caber cinco hectáreas setenta y nueve áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: por el Este, la carretera de Madrid a Colmenar de Oreja, Sur, tierra de don Juan José Yepes y madres del Porcal; Oeste, dichas madres del Soto de la Isla o del río Jarama; y Norte, tierras de herederos de don Manuel Sanz.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de agosto próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que podrá efectuarse el remate a ca-

lidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y tres

> Ante mí, Ramiro López

V.º B.º Arturo Pérez

(A.-1.821)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad Española de Construcciones Babcock y Wilcox, de Bilbao, contra don Jorge Loring, sobre pago de siete mil novecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Jorge Loring, y que se encuentran en la fábrica de aeroplanos del mismo, sita en terrenos próximos a la carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinticinco mil seiscientas cuarenta y una pesetas:

Siete metros cúbicos de pino oregón. Seiscientos kilos de acero exagonal, de doce milímetros, en barras, categoría F. 3.

Seiscientos kilos de latón, en barra, de setenta milímetros.

Una tijera para cortar chapa hasta veinte milímetros de grueso, marca "Henry Pels Co., con motor eléctrico «Siemens», de a H. P. de potencia, de corriente alterna trifásica para su accionamiento.

Un gasógeno portátil completo, tipo Autógena Martínez.

Una máquina cepilladora «The Perfect», de 0,60 metros de recorrido.

Una prensa de fricción, marca «Zwichauer Maschinenfabrik», de 60.000 kilogramos y 180 milímetros.

Un compresor vertical de aire, marca «Rank», con depósito metálico para almacenar el aire comprimido, tipo «Societe Rateau», número 775, con motor eléctrico, para corriente alterna trifásica de 20 H. P. de potencia, marca «Asea», para su accionamiento.

Un torno «Le Progrés Industriel», número 275, «Loth Freres Bruxelles», altura del banco 0,60 m. y distancia entre puntos 1,50 m., con accesorios.

Una sierra de cinta "Guillet", para madera, hasta 0,30 m., accionamiento por transmisión por correa; y

Una máquina tupi, «Kirchener», recorrido del árbol 0,20 metros, para madera.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de diecinueve mil doscientas veintiséis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad; y

Segunda

Los autos, en los que aparece el informe pericial, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la su-

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y tres.

> El Secretario, Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.-1.818)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de apremio a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en su propio derecho, contra don Rafael Picavea Leguía, por sí y además como representante legal de la Sociedad anónima «El Pueblo Vasco», con domicilio en San Sebastián, sobre pago de cuenta jurada, reducida hoy a la cantidad de mil cuatrocientas cuatro pesetas con treinta y siete céntimos, en cuyos autos, en providencia de cuatro del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de cuatro mil quinientas setenta pesetas en que pericialmente ha sido valorada,

La máquina linotipia moderna tipo número cinco, que ha sido embargada al deudor señor Picavea en su propio derecho, y además como representante de la Sociedad anónima «El Pueblo Vas-

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, el día veintinueve del corriente mes, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de

Que no se admitirán proposicionesque no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de tasación; y

Que los bienes que se subastan seencuentran depositados en poder dedon Juan Eizmendi, vecino de San Sebastián, en las oficinas de «El Pueblo Vascon.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y tres.

> El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.-1.825)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Mariano García Bustelo, en nombre de doña Victoria Mazo Yeutza, contra don Félix Villagrasa Ferrer, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de doce mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Un hotel en término municipal de Madrid, calle de García Zorita, sin número.

Comprende una superficie de trescientos setenta metros cincuenta centímetros cuadrados, o sean cuatro mil setecientos setenta y dos pies cuadrados cuatro centésimas de otro, de los cuales, el hotel, edificado a una planta, ocupa ochenta y cinco metros cuadrados cincuenta y siete centimetros y medio y el resto, o sean doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados noventa v dos centímetros y medio, se destina a jardín.

Linda toda la finca: por el frente, al Norte, en una línea de trece metros, con dicha calle de García Zorita; por la derecha entrando, que es el Oeste, con finca de don Pedro Calabuig, antes Banco de Urbanización; por la izquierda, que es el Este, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con doña Ascensión Orúè, antes Banco de Urbanización y hotel del señor García Molinas, antes Banco de Urbanización; y por la espalda, que es el Sur, en línea de trece metros diez centímetros, con terreno del señor García Molinas, antes Banco de Urbanización.

Para cuvo remate se ha señaiado el día once de agosto próximo, a las doce de la n añana, en la Sala audie 1cia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose :

Que para tomar parie en 'a subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho uno.

Que no se admitirán posturas i sferiores al mismo.

Que los autos y la certifica ión de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

> El Secretario, Francisco de P. Rives

V.º B.º El Juez, (Frimado)

(A.—1.820)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de doña Adelinda Preguntegui García, contra don Luciano García Gómez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, de nuevo, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Casa en construcción en esta capital, calle de los Mesejo, número uno; constará de cuatro plantas, y linda: al Este o frente, calle de los Mesejo; por la derecha entrando, al Norte, con terreno de que se segregó; por la izquierda, al Sur, con solar de igual procedencia de la calle del Pacífico, de don Luciano García Gómez, y por el fondo, u Oeste, con terreno de que se segregó; tiene una superficie de ciento setenta y dos metros y catorce decimetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos diecisiete pies y veintinueve décimos de otro también cuadrado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, por lo menos, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, enrendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate: v

Que los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir otros.

Madrid, siete de julio de mil novecientos treinta y tres.

> El Secretario, José Cruz

El Juez de primera instancia, Manuel Fernández

(A.-1.824)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Fidel Pérez Mínguez, en nombre de la Sociedad anónima Empresas Comerciales, contra don Eugenio Rubio Santamaría, en reclamación de un préstamo de ciento cuarenta mil quinientas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente

Finca

Un solar sito en esta villa, con fachada a la calle de Arriaza, esquina a la de Irún, sin número determinado. Linda por su frente, al Oeste, en línea de quince metros y diez centímetros, con la calle de Arriaza; por la derecha, al Sur, en línea de diecinueve metros v cincuenta centímetros, con la parcela número siete de las en que se dividió la finca total; por la izquierda, al Norte, en línea de catorce metros, con la calle de Irún; y por el Este, o testero, en linea de veintiún metros y cincuenta centímetros, con parcela de los señores Tárrega y Mélida.—Las líneas descritas comprenden una superficie de doscientos noventa y siete metros y setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mi! ochocientos treinta y cuatro pies y sesenta y tres décimas de otro, también cuadrado.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de agosto próximo, a las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de la misma será el de ciento cincuenta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, sin excepción, el diez por ciento de la expresa cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo citado de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario, Luis Moliner

V.º B.º El Juez de primera instancia, Felipe de Arín

(A.-1.826)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Manuel Fernández Baldor, contra don Fernando Arellano Soriano, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Un solar fuera del ensanche de esta capital, que linda: al Norte, que es la izquierda, con terrenos del Canal de Isabel II, en línea de cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros; al Sur o derecha, con terrenos hoy del Patronato del marqués de Murillo; al Este o testero, con calle de Francisco Cea; y al Oeste o fachada, con la calle de Cartagena, en línea de cuarenta y dos metros ochenta y cinco centimetros.

> Comprende una superficie de mil doscientos ocho metros ochenta y un centímetros, equivalentes a quince mil quinientos setenta y

ocho pies con setenta y cinco centímetros de pie cuadrados.

Dentro de este solar se han construído dos edificios: uno de dos plantas, que ocupa una superficie deciento ochenta y dos metros cuadrados, y el otro, de tres plantas, en una extensión superficial de trescientos noventa y un metros, también cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efetivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFIcial de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.° B.° El Juez, (Firmado)

(A.--1.830)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos promovidos por la Sociedad anónima Miranda Ancienne Maison Doucet, contra don Alvaro Caro y de Guillamas y doña Francisca Díaz, sobre pago de pesetas, ha acordado sa cite de nuevo por medio de esta cédula a doña Francisca Díaz, ex Condesa de Torrubia, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de los corrientes. a las once de su mañana, a fin de que bajo juramento indecisorio o promesa absuelva posiciones, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, podrá ser tenida por confesa en la certeza de dichas posiciones.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos treinta y tres.

> El Secretario, Licenciado José Torres (A.—1.831)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERI-MIENTO

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Isabel Colmenarejo Morando y don Félix Bravo Colmenarejo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de dieciséis mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se ha dictado la siguiene

Providencia

Juez interino, señor Ruz. Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y tres. Por presentado este escrito, que se una a los autos de su razón, y teniendo por hechas las manifestaciones que se consignan de no haber satisfecho la parte ejecutada los semestres reclamados en la demanda, ni las costas y gastos ocasionados, se decreta en favor del Banco Hipotecaria de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan las rentas y en su nombre al portador del exhorto que al efecto se dirija al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, siendo extensivo dicho exhorto al objeto de que se expida por duplicado el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de dicho partido, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de mil ciento noventa y una pesetas con cuatro céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de quinientas pesetas para costas y gastos, así como para que dicho Registrador expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada; según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ocho-

> Notifiquese esta providencia a don Félix Bravo Colmenarejo y a los herederos o causahabientes de doa Isabel Colmenarejo Morando, a estos últimos por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, requiriéndoles, al propio tiempo, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que en el plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la referida finca, apercibidos que!

cientos sesenta y tres.

de no verificarlo se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que procedan; y para que tal notificación y requerimiento tenga lugar por lo que respecta al don Félix Bravo, sea también extensivo el exhorto mandado librar al Juzgado de Colmenar Viejo.

> Lo manda y firma su seoría, doy fe. Francisco Ruz Díaz.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes de doña Isabel Colmenarejo Morando, requiriéndoles al propio tiempo a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indica, se expide la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia de Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario, Pedro P. Alonso (A.—1.828)

ARANDA DE DUERO

EDICTO

Don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: Que don Simplicio Domingo Madrid, de veintitrés años, soltero, natural de Baños de Valdearados y vecino de Madrid, ha presentado solicitud ante este Juzgado, pidiendo la sustitución del nombre de Simplicio con que figura en el Registro civil por el de Joaquín, con el fin de evitar bromas de mal gusto.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho puedan oponerse a tal petición en término de res meses, a contar desde la publicación de este edicto.

Dado en Aranda de Duero a siete le julio de mil novecientos treinta y tres.

Angel Alonso

Enrique Cid

sente edicto en el Ba

(A.-1.829)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de instrucción número veinte, de Madrid, en expedience de exacción de la fianza personal prestada por el fiador don José Manos Alvarez, para hacer efectiva dicha fianza, importante la cantidad de nil pesetas, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de

Doscientos cincuenta sacos de arpillera a mediano uso, y cincuenta sogas de esparto de
unos diez metros de largo,
usadas, embargadas a expresado fiador, en cuyo poder se encuentran depositados, en su domicilio, calle
Bravo Murillo, cincuenta y
seis, tienda.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de agosto próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por la cantidad de ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos, que es el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación de ciento sesenta y cinco pesetas en que fueron tasados tales bienes.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada fianza.

Madrid, 4 de julio de mil novecientos treinta y tres.

> El Secretario, Rafael L. de Pando

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano

(D.-229)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Gómez Castro (José), natural de Monforte (Lugo), hijo de Manuel y Margarita, de veintinueve años, soltero, ferroviario, con domicilio últimamente en la calle de Tutor, número 44, primero derecha, procesado en causa seguida con el número 415 de 1931, por instigación a la sedición, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucció número 8 (Inclusa), Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto. (B.-1.428)

JUZGADO NUMERO 14

Bedrán Arribas (Félix), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de Ríos Rosas, número 14, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzga do de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 179 de 1933, por estafa a don Max Gosch Wenzel.

(B.-1.429)

CARBONES LA CALERA MONTERO S. A.

MINAS PROPIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Cañizares, 12 :-: Teléfonos 14803

JUZGADO NUMERO 20

Domínguez Alvarez (Enrique), natural de Cangas de Narcea, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente en Ballesta, 4, procesado por manifestación ilegal en causa núm. 173 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.-1.430)

RIFFIEN

Ismael Fodorol (Mohamed), hijo de Umedalit y de Aledán, natural de Bombay (India inglesa), de veintiún años de edad, soltero, de oficio marinero, cuyas señas personales son: estatura, un metro 650 milímetros; pelo negro (rizado), cejas negras, ojos claros, color negro, nariz roma, boca grande, barba poco poblada, y sin ninguna seña particular, procesado en causa que se le instruye por el delito de insulto de obra a superior de la clase de cabo, comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Riffien, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Península y Protectorado español en Marruecos, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se constituirá en prisión, dando cuenta de haberlo verificado.

(Núm. 2.174) (B.—1.408)

JUZGADO NUMERO 3

Andrino Estévez (Lorenzo), de dieciséis años de edad, hijo de Crispín y Saturnina, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle del General Porlier, números 16 y 24, procesado en causa por hurto número 925 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 10 de junio último.

(B.-1.431)

JUZGADO NUMERO 6

Boix Catalán (Agustín), natural de Córdoba, hijo de Francisco v de Ana, de veintisiete años de edad, casado, calderero, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle 'de Santa Ana, número 6, siendo sus senas personales las siguientes: estatura regular, pelo oscuro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno. y viste traje de color oscuro con rayas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle dei General Castaños, número uno, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por consecuencia del sumario que se le sigue por estafa, bajo el número 107 de 1933.

(B.-1.432)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Miguel Gómez-Miguel Rodríguez, contra don Eusebio Rubio Santamaría y don Amadeo Lence López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue;

Sentencia

En Madrid, a 28 de junio de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Miguel Gómez-Miguel Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad; y de la otra, y como demandados, don Eusebio Rubio Santamaría, también mayor de edad, industrial y de esta vecindad, y don Amadeo Lence López, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo la don Eusebio Rubio Santamaría de la demanda deducida por Miguel Gómez-Miguel Rodríguez, base del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden préparar recurso de casación para anje el Tribunal Supremo dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo.--Antonio Bailen. (Rubricado.)

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Amadeo Lence Lopez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de julio de 1933.—El Secretario, P. S. (firmado).

(Núm. 2.243) (I.--136)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Victoriano Benito García, contra don José María Fenollal y la Compañía de Seguros La Vasco Navarra, se ha dictado la sentencia cuvo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 23 de junio de 1933 i Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, v como demandante, Victoriano Benito García, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Chamartín de la Rosa, defendido por el Letrado don Federico Argote v Cremades; y de la otra, v como demandados, la señora Viuda e Hijos de don José María Fenollal, en rebeldía, de los que se ha celebrado el juicio, y la Compañía de Seguros La Vasco Navarra, representada, por el Letrado don Manuel Núñez de Arce, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Viuda e Hijos de don José María Fenollal y a la Compañía de Seguros La Vasco Navarra, a que paguen los primeros en concepto de patronos, y la segunda, como subrogada en las del contrato de Seguros, al demandane Victoriano Benito García, trescientas veintisiete pesetas con noventa y tres céntimos, importe de los tres cuartos del jornal desde 18 de marzo al 10 de mayo de 1933, tiempo que subsistió la incapacidad temporal proveniente del accidente que sufriera el 22 de enero último.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excma. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifiquese a los demandados Viuda e Hijos de don José María Fenollal, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial de la provincia, de no solicitarse por el actor la notificación personal de dichos demandados.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a los demandados Viuda e Hijos de don losé María Fenollal, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de junio de 1933.—El Secretario, P. \$. (firmado).

(Núm 2.244)

(1.-135):

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE **DEPOSITOS**

accon-

Habiéndose extraviado un resguatdo talonario expedido por esta Ca**j**a general en 20 de enero del corrien**t**e año, con los números 547.716 de entrada y 54.578 de registro, correspondiente al depósito constituído por don Delfín Celada Estévez, en gaantía de la adjudicación de 3.400 pares de espuelas, importante 1.700 pesetas en metálico, a disposición del Exemo. Sr. Presidente de la Junta 'entral de Vestuario y Equipo dél Ministério de la Guerra,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino o su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de febrero de 1933.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—1.819)

Servicio de Conservación Catastral de Rústica

-KKK))))}-

PROVINCIA DE MADRID

Término de Colmenarejo Relación de los tipos avaluatorios revisados;

Cultivos. Clases: local; de zona. Tipos evaluatorios: pesetas

Secano: Prado natural, 1.4, 2.4 3.4; 1.4, 1.4, 6.4; 200 pesetas, 200 pesetas, 171 pesetas.

Idem: Cereales, 1.4, 2.4, 3.4; 11, 13, 15; 71 pesetas, 49 pesetas, 26 pe-

Idem: Monte alto, encinar, 1.4, obligaciones patronales, en virtud | 2.3, 3.3; 1.3, 4.3, 7.3; 95 pesetas, 66 , pesetas, 37 pesetas.

Idem: Monte bajo, única, 10-A, 18 pesetas.

Idem: Erial a pastos, única, única, 6 pesetas,

Idem: Cereal rozas, única, 16, 15

Regadío huerta, única, 7.º, 416 pe-

Secano: Monte alto, encinar y dereal, única, 5.5, 56 pesetas.

Eras, única, 11, 71 pesetas. Caza, nada, nada, nada; 11-1 13-E, 14-E; 10 pesetas, 6 pesetas, 3 pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, R. Orozco. (Núm. 1.758)

TORREJON DE ARDOZ

AYUNTAMIENTOS

Don Joaquín Carriedo de la Pena Alcalde de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del 8 del mes de la fecha, Ha acordado la hibilitación de un crédito de siete mil setecientas cincuenta pesetas, con imputación:

Al capítulo VI, artículo 1.º, co cepto 7.°, pesetas 200.

Al capítulo VIII, artículo prim ro, concepto 2.º, pesetas 1.100.

Al capítulo X, artículo 1.º, concep to 7.°, pesetas 2.000.

Al capítulo XI, artículo 1.º, con cepto 1.º, pesetas 500.

Al capítulo XI, artículo 1.º, con cepto 2.°, pesetas 1.400. Al capítulo XI, artículo 3.º, con

cepto 1.º, pesetas 2.000. Al capítulo XI, artículo 5.º, con-

cepto 1.°, pesetas 50.

Al capítulo XII, artículo 2.º, concepto 1.º, pesetas 500.

Del presupuesto del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender à los gastos de material de oficinas, medicamentos para las familias pobres de la Beneficencia, material de escuelas nuevas, entretenimiento de edificios, para el paro obrero, arreglò de calles, satisfacer cumplidamenté los gastos de teletono y conferencias y conservación del arbolado.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamacio nes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 10 de julio de 1033.-El Alcalde, Joaquín Carriedo. (Núm. 2.334) (E.-107)

SAN LORENZO DE EL **ESCORIAL**

El presupuesto extraordinario, con importe nivelado de gastos e ingresos de 150 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, y otros ocho más para oir reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda.

San Lorenzo del Escorial, a 22 de junio de 1933.—El Secretario, B. Palacios.

ALCOBENDAS

Don Enrique López Silva, Alcalde constitucional de Alcobendas,

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas de esta localidad, para el ejercicio de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de quince días hábiles, a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Alcobendas, a 4 de julio de 1933.--El Secretario, Manuel Sanz.—El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 2.266)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Se halla perdida una mula de menos de la marca, de tres años, pelo negro, herrada de los cuatro extremos, una cabezada puesta nueva. El dueño de la referida mula, Manuel de Lucas Sánchez, vecino de Mondéjar (Guadalajara).

Olmeda de la Cebolla, 8 de julio de 1933.--El Alcalde, Juan Pablo García.

(Núm. 2.325) (O.-654)

CENICIENTOS El 16 del actual, a las doce, se sa-

ca a concurso en la Sala Consistorial de esta villa, la celebración de dos corridas de novillos de dos reses cada tarde, de los días 14 y 15 de agosto próximo, y cerramiento de la plaza con madera, por todo lo cual recibirá subvención del Ayuntamiento, según consta en las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

De no dar resultado dicho concurso, se celebrará otro acto en el mismo local, e igual hora el día 20 de

Cenicientos, 8 de julio de 1933.-El Alcalde, Ramón Gómez.

(O.-653)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por dom Carmen Silvela y Castello se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de 14 de octubre de 1932

Madrid, 3 de julio de 1933. — El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 2.258)

ARTILLERIA

Parque de Ejército número 1.—Det#

Necesitando adquirir este Parqui distintas piezas de automóvil, para recomposición de dos camiones «His pano Suiza», de 30-40 HP.; un co mión «N. A. G.», y dos camionetas «Chevrolet», se abre concurso para suministro de dichas piezas, a fin de que los proveedores que lo desem puedan presentar ofertas hasta el di 27 del actual, en la oficina del Detal de dicho Parque, donde estará a s disposición la relación de las refer das piezas.

El importe del presente anuncio pagarán a prorrateo entre los sem res a quien se les adjudiquen dichi

Madrid, 4 de julio de 1933 — Jese del Detall, Mariano de Ugar $(\mathbf{O}' - \omega \hat{\mathbf{v}})$

Imprenta provincial.—Doctor Esque do, 52.—Teléfono 53202